



Comité Económico y Social Europeo

Bruselas, 26 de septiembre de 2006

PLENO

DE LOS DÍAS 13 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2006

SÍNTESIS DE LOS DICTÁMENES APROBADOS

Los dictámenes del CESE están accesibles *in extenso* en las lenguas oficiales en el sitio Internet del Comité:

http://eesc.europa.eu/activities/press/summaries_plenaries/index_fr.asp

1. CIUDADANÍA, INMIGRACIÓN Y SOCIEDAD CIVIL

- ***La inmigración en la UE y las políticas de integración: colaboración entre los gobiernos regionales y locales y las organizaciones de la sociedad civil***

– **Ponente:** Sr. PARIZA CASTAÑOS (Trabajadores – ES)

– **Referencia:** dictamen de iniciativa – CESE 1169/2006

– **Puntos clave:**

El presente Dictamen es una nueva contribución del CESE, con un enfoque dirigido a los actores sociales y políticos en los ámbitos regionales y locales, puesto que es el ámbito donde se pueden afrontar los desafíos de la manera más eficaz y donde las políticas pueden cosechar los mejores resultados.

De manera complementaria a la elaboración de este Dictamen, el CESE ha organizado en Barcelona una audición con el objetivo de intercambiar las buenas prácticas en las políticas de las autoridades locales y regionales y una audición en Dublín con el objetivo de analizar las buenas prácticas respecto a la integración y a la lucha contra la discriminación en el lugar de trabajo, en colaboración con la OIT y la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo.

Las autoridades locales y regionales, en el marco de las competencias que tienen en los diferentes Estados miembros, disponen de instrumentos políticos, normativos y presupuestarios que deben utilizar adecuadamente en las políticas de integración.

En el ámbito laboral, la legislación y las políticas públicas se deben complementar con la colaboración de los interlocutores sociales, porque la integración en el ámbito laboral es también una cuestión de actitud social y de compromisos sindicales y empresariales.

– **Contacto:** Sr. Pierluigi Brombo

(Tel.: 00 32 2 546 97 18 – e-mail: pierluigi.brombo@eesc.europa.eu)

• ***La ciudadanía europea y los modos de hacerla a la vez visible y efectiva***

– **Ponente:** Sr. VEVER (Empresarios – FR)

– **Referencia:** dictamen de iniciativa– CESE 1173/2006

– **Puntos clave:**

La inscripción formal de los derechos de ciudadanía europea en los últimos tratados no ha bastado para frenar el aumento del euroescepticismo en la opinión pública.

Hay que actuar, pues, con urgencia para que la ciudadanía europea pueda expresarse plenamente.

En primer lugar, el CESE propone que se colmen algunas lagunas europeas especialmente injustificadas; en otras palabras, conviene:

- reactivar y adoptar rápidamente un estatuto europeo de las asociaciones;
- proceder del mismo modo para un estatuto europeo de las mutualidades;
- crear un estatuto europeo simplificado abierto a las PYME;
- aplicar la patente comunitaria entre los Estados miembros que la han ratificado;
- suprimir todas las dobles imposiciones, al menos dentro de la eurozona;
- asegurar una portabilidad no discriminatoria de las prestaciones sociales.

En segundo lugar, se debe desarrollar una gobernanza de la Unión más cercana a los ciudadanos, es decir:

- solucionar el déficit de sensibilización europea en los medios de comunicación favoreciendo las mejores prácticas con la ayuda de una Agencia Europea del Sector Audiovisual;
- revalorizar la fase consultiva de preparación de proyectos con más garantías de su valor añadido para los ciudadanos;
- determinar y justificar públicamente las razones de los bloqueos en el Consejo o de la retirada por parte de la Comisión de proyectos sobre los derechos europeos de los ciudadanos;
- promover planteamientos socioprofesionales de autorregulación y corregulación en todos los ámbitos que afecten directamente a la sociedad civil;
- precisar, junto con las diferentes agencias de apoyo al mercado único, un concepto de servicio público europeo que incluya, al final, aduanas exteriores comunitarizadas;
- crear modos más interactivos de información europea;
- hacer que los agentes socioprofesionales participen en las intervenciones de los Fondos Estructurales sobre el terreno.

Por último, el CESE propone promover iniciativas comunes con un contenido bien definido, tales como:

- priorizar en mayor medida la financiación comunitaria de grandes proyectos europeos especialmente significativos (redes transeuropeas, investigación y alta tecnología);
 - invertir en ambiciosos programas europeos de educación y formación, en particular de tipo lingüístico, que incluyan un servicio civil voluntario europeo que resulte atractivo para los jóvenes;
 - hacer que las celebridades reivindiquen su identidad de “europeos”;
 - invertir en programas europeos igualmente ambiciosos a nivel cultural y mediático, con un estatuto común de fundaciones y mecenazgo;
 - realizar progresos particulares de integración económica y social a escala de la eurozona;
 - adoptar decisiones de alto contenido político, tales como celebrar el mismo día las elecciones al Parlamento Europeo, declarar el 9 de mayo día festivo de Europa y anticipar un derecho europeo de iniciativa popular.
- **Contacto:** Sr. Alan Hick
(Tel.: 00 32 2 546 93 02 – e-mail: alan.hick@eesc.europa.eu)

• ***Igualdad entre las mujeres y los hombres 2006-2010***

- **Ponente:** Sra. ATTARD (Actividades Diversas– MT)
- **Referencia:** COM(2006) 92 final – CESE 1174/2006
- **Puntos clave:**

El CESE:

- reconoce que son necesarias unas prioridades comunes en las políticas de empleo con el fin de incrementar la tasa de participación femenina;
- considera que todas las partes implicadas tienen la obligación de evitar que los sistemas de pago den lugar a una discriminación retributiva entre mujeres y hombres;
- recomienda que se adopten medidas para incrementar el número de licenciadas en las disciplinas técnicas;
- propone que se intensifiquen las estrategias relacionadas con la igualdad de género en temas como la protección social a fin de garantizar que los sistemas tributario y de seguridad social tienen en cuenta las necesidades de las mujeres expuestas al riesgo de la pobreza, y en especial de las madres solteras;

- estima que las estrategias nacionales en materia de salud y de cuidados de larga duración deberán incluir políticas integradas que examinen los estándares sanitarios en la actividad laboral de las mujeres;
 - recomienda que los aspectos de igualdad entre hombres y mujeres se integren plenamente en la política de la UE en la que respecta a la inmigración;
 - reconoce la importancia de desarrollar medidas para garantizar la prestación de asistencia infantil y la atención a las personas dependientes de edad avanzada y con discapacidades;
 - recomienda que se introduzcan objetivos y plazos para incrementar la participación femenina en todas las modalidades del proceso decisorio;
 - recomienda que se elabore un plan de acción europeo sobre la violencia contra las mujeres;
 - recomienda la introducción en las facultades de periodismo de módulos de formación en materia de igualdad;
 - considera que la mejora de la gobernanza en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres es crucial para el éxito del plan de trabajo y recomienda que se refuercen los mecanismos para el diálogo y la consulta con la sociedad civil organizada;
 - propone que se elabore anualmente una evaluación específica del impacto del presupuesto de la UE en función del género.
- **Contacto:** Sr. Torben Bach Nielsen
(Tel.: 00 32 2 546 96 19 – e-mail: torben.bachnielsen@eesc.europa.eu)

2. VIDA LABORAL Y DERECHO DEL TRABAJO

- ***Calidad de la vida profesional, productividad y empleo en el contexto de la globalización y los cambios demográficos***
- **Ponente:** Sra. ENGELN-KEFER (Trabajadores – DE)
- **Referencia:** dictamen exploratorio – CESE 1172/2006
- **Puntos clave:**

El CESE

- considera que Europa debería centrarse en sus puntos fuertes, como son la alta calidad de sus productos y prestaciones de servicios, la buena formación de sus trabajadores y su modelo social;
- señala que, como ponen de manifiesto varios estudios científicos, la mejora de la calidad de la vida profesional es una de las claves para aumentar la productividad y la capacidad de innovación de las empresas. La noción de la calidad del trabajo recoge diversos aspectos, como la prevención y reducción de riesgos para la salud, la organización del trabajo en el puesto de trabajo, la seguridad social, incluidos unos ingresos adecuados, la posibilidad de continuar con la formación de competencias y cualificaciones, así como una mejor conciliación de vida familiar y vida profesional;
- considera que las estructuras y la cultura empresarial deberían tener en cuenta que unos puestos de trabajo seguros, condiciones de trabajo saludables y formas de organización del trabajo que permitan a los trabajadores más márgenes de acción en su trabajo son factores importantes para aumentar la productividad y la capacidad de innovación. La Estrategia de Lisboa requiere una aplicación al nivel empresarial combinando objetivos económicos y sociales, y el diálogo social desempeñará un papel fundamental en este proceso;
- considera necesario que se creen nuevas formas de organización para fomentar la satisfacción en el trabajo y la disposición al rendimiento con nuevas formas de organización del trabajo. Las formas de trabajo cooperativas con jerarquías horizontales y más autonomía laboral posibilitan un amplio uso de los conocimientos y capacidades de las personas y tienen en cuenta las mayores exigencias de flexibilidad en la economía;
- apoya el concepto de “flexiguridad”, es decir, una relación equilibrada de flexibilidad y seguridad social, tal y como se aprobó en la sesión del Consejo de Trabajo y Asuntos Sociales celebrada los días 1 y 2 de junio de 2006;
- propone que se encarguen nuevos estudios sobre la relación entre calidad del trabajo y productividad. La Fundación de Dublín sería la institución apropiada para ello;
- propone crear un índice europeo para la calidad del trabajo sobre la base de estudios pertinentes. Tal índice podría contribuir a dejar patentes los cambios y los avances y al mismo tiempo serviría de base de nuevas iniciativas para mejorar la calidad de la vida profesional.

– **Contacto:** Sr. Torben Bach Nielsen

(Tel.: 00 32 2 546 96 19 – e-mail: torben.bachnielsen@eesc.europa.eu)

- ***Ley aplicable a las obligaciones contractuales (Roma I)***

- **Ponente:** Sr. von FÜRSTENWERTH (Empresarios – DE)

- **Referencia:** COM(2005) 650 final – 2005/0261 (COD) – CESE 1153/2006

- **Puntos clave:**

El Comité Económico y Social Europeo acoge favorablemente la propuesta de la Comisión destinada a regular, en forma de reglamento europeo, las normas de conflicto de leyes en el ámbito de las obligaciones contractuales. El Reglamento será útil y necesario para desarrollar un espacio de justicia europeo uniforme, puesto que el Convenio de Roma sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales, de 1980, precisa una modernización.

El Comité toma nota con satisfacción de que Irlanda ha manifestado su deseo de adherirse voluntariamente al reglamento. El Comité lamenta que no entre en vigor en el Reino Unido y Dinamarca, porque así los efectos de la armonización no serán tan amplios. El Comité pide a la Comisión que haga cuanto esté en su poder para que el reglamento entre en vigor o se adopte en ambos países.

- **Contacto:** Sra. Magdalena Carabin

- (Tel.: 00 32 2 546 83 03 – e-mail: magdalena.carabin@eesc.europa.eu)

- ***Los comités de empresa europeos: un nuevo papel para promover la integración europea***

- **Ponente:** Sr. IOZIA (Trabajadores – IT)

- **Referencia:** dictamen de iniciativa – CESE 1170/2006

- **Puntos clave:**

El Comité Económico y Social Europeo reconoce el papel fundamental de los comités de empresa europeos (CEE) que, a la vez que estimulan y mantienen la cohesión social, constituyen un instrumento de integración de los trabajadores europeos que facilita la percepción de la ciudadanía europea a través del conocimiento y el entendimiento recíprocos. Los más de 10.000 delegados de comités de empresa activos en Europa se erigen como protagonistas directos, y motivados, en la construcción de una nueva sociedad.

La Comisión debía revisar a más tardar el 22 de septiembre de 1999, "en consulta con los Estados miembros y los interlocutores sociales a nivel europeo", las modalidades de aplicación

de la Directiva con el fin de proponer al Consejo "si fuere necesario, las modificaciones necesarias".

La Comisión ha puesto en marcha la consulta con los interlocutores sociales. Si bien la UNICE y el CEEP se oponen a revisar la Directiva, la Confederación Europea de Sindicatos (CES) ha solicitado, en reiteradas ocasiones, su revisión urgente.

El CESE ha examinado a fondo la situación actual, valiéndose también de una amplia audiencia con representantes del mundo laboral, los círculos empresariales y la sociedad civil.

En los años posteriores a la Directiva 94/45 se reforzó el marco normativo comunitario sobre los derechos de información y consulta, especialmente en las directivas 2001/86, 2002/14 y 2003/72, que proporcionan conceptos más avanzados de información y de consulta que los previstos en la Directiva 94/45, así como unos procedimientos para la participación laboral más orientados a anticipar la consulta con respecto a las decisiones. Este tipo de procedimientos contribuyen a una mayor competitividad de las empresas europeas a escala mundial.

El CESE establece tres puntos principales y propone que sean tenidos en cuenta en una rápida actualización de la Directiva 94/45:

- coordinar las disposiciones en materia de información y consulta recogidas en la Directiva 94/45 con las disposiciones análogas que incluyan las mencionadas directivas;
- modificar el número de representantes de los trabajadores en el Grupo especial de negociación (GEN) y en los comités de empresa europeos, teniendo presente la ampliación de la Unión y el derecho de los representantes de cada país interesado a participar en ellos; la Directiva establecía un máximo de diecisiete, que correspondía al número de países destinatarios de la Directiva por aquel entonces;
- reconocer el derecho de los sindicatos nacionales y europeos a formar parte del Grupo especial de negociación y los comités de empresa europeos, con la posibilidad de recurrir también a expertos propios al margen de las reuniones previstas.

Tras un período razonable para la integración de los nuevos Estados miembros, y teniendo en cuenta las lecciones que extraigan los interlocutores sociales en los seminarios específicos donde se debate actualmente acerca de los comités de empresa europeos, el CESE propone que se proceda a un nuevo examen de la Directiva que tenga presentes estas experiencias y las indicaciones que ya se puedan formular desde ahora.

El modelo social europeo se caracteriza no sólo por la protección que ofrece a los más débiles y por el bienestar, sino también por el respeto de los derechos en los que se basa la dignidad de las personas en cualquier lugar y circunstancia. En la Europa moderna, los derechos de ciudadanía se han de poder ejercitar de manera efectiva en cualquier sitio, incluidos los puestos de trabajo, y en especial en las empresas transnacionales. El CESE solicita a la Comisión que reconozca los nuevos elementos positivos que ha incorporado con su aprobación la

Directiva 94/45, y que determine cuáles son las medidas más adecuadas para afianzar en la Unión los sentimientos de pertenencia.

- **Contacto:** Sra. Stefania Barbesta
(Tel.: 00 32 2 546 95 10 – e-mail: stefania.barbesta@eesc.europa.eu)

3. LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y EL TERRORISMO

- ***La participación de la sociedad civil en la lucha contra la delincuencia organizada y el terrorismo***

- **Ponentes:** Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA-CARO (Empresarios – ES)
Sr. PARIZA CASTAÑOS (Trabajadores – ES)
Sr. CABRA DE LUNA (Actividades Diversas – ES)

- **Referencia:** dictamen exploratorio – CESE 1171/2006
- **Puntos clave:**

La sociedad civil tiene un papel fundamental promoviendo los valores del Estado de Derecho y contribuyendo activamente a la vida democrática. Las organizaciones de la sociedad civil en Europa desarrollan una labor social muy positiva y promueven una ciudadanía europea activa y una democracia participativa. No obstante dichas organizaciones no pueden ni deben sustituir a las autoridades nacionales y europeas en las políticas operativas.

El CESE no puede aceptar que terroristas y delincuentes puedan eludir la acción de la justicia porque las fronteras interiores de la Unión Europea impidan la actuación policial y judicial. Desde el CESE instamos a las Instituciones de la Unión y a los Estados miembros para que elaboren y apliquen una estrategia común en la lucha contra el terrorismo, abandonando la actual situación de toma de decisiones en caliente.

El CESE considera que la actual situación de mera cooperación intergubernamental es muy insuficiente y a menudo ineficiente.

El CESE apoya la constitución de la Plataforma Europea para la colaboración público-privada propuesta por la Comisión, y estima que es indispensable dotarse de los medios necesarios para aprovechar al máximo los efectos de las colaboraciones público-privadas entre los Estados miembros y entre la UE y los Estados miembros.

- **Contacto:** Sr. Pierluigi Brombo
(Tel.: 00 32 2 546 97 18 – e-mail: pierluigi.brombo@eesc.europa.eu)

4. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

- ***Cambio climático: el papel de la sociedad civil***

- **Ponente:** Sr. EHNMARK (Empresarios – SE)
- **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CESE 455/2006
- **Puntos clave:**

El cambio climático es un proceso que no se puede parar, al menos durante los próximos quince o veinte años. Ante esta perspectiva, debemos aprender a vivir con él y buscar medios para atenuar sus efectos y poder adaptarnos.

El debate acerca del cambio climático se centra excesivamente en planteamientos a escala macroscópica y fenómenos de un futuro lejano. Existe una clara necesidad de debate sobre cómo el cambio climático afecta –y afectará– a los ciudadanos en la vida diaria. Las cuestiones del cambio climático deben reestructurarse para hacerlas más comprensibles y concretas.

Los interlocutores sociales y la sociedad civil organizada deben desempeñar un papel fundamental a la hora de acercar las cuestiones del cambio climático a los ciudadanos y fomentar el debate a nivel local sobre cómo las comunidades pueden preparar y planificar los pasos concretos para adaptarse al cambio climático.

El cambio climático tendrá un impacto en amplios espectros de la sociedad. El CESE ha destacado una serie de ejemplos de esto. La conclusión general es que las comunidades de la UE, juntamente con los interlocutores sociales y la sociedad civil organizada, deben asumir una mayor responsabilidad a la hora de prepararse y planificar la reacción a las consecuencias del cambio climático.

El CESE propone que todos los Estados miembros de la UE definan o creen una oficina de coordinación del cambio climático a fin de promover vínculos entre los niveles locales, regionales y nacionales.

El CESE lamenta que, con frecuencia, el cambio climático se debata utilizando hipótesis alejadas en el tiempo. El cambio climático ya no es, o no es sólo, un tema para el futuro distante. El cambio climático es una cuestión que nos afecta aquí y ahora.

Mediante la aplicación de EMAS (sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales), las distintas organizaciones e instituciones podrían explorar una manera específica de medir y reducir el impacto medioambiental de varias actividades, por ejemplo la energía, el uso de materiales y el desplazamiento en coche, ferrocarril o avión. El Comité Económico y Social Europeo podría estudiar la incorporación de EMAS y, en particular,

explorar la posibilidad de calcular las emisiones causadas por los viajes a reuniones, e introducir medidas compensatorias a continuación.

– **Contacto:** Sra. Annika Korzinek

(Tel.: 00 32 2 546 80 65 – e-mail: Annika.korzinek@eesc.europa.eu)

• **Homologación de vehículos de motor**

– **Ponente:** Sr. RANOCCHIARI (Empresarios – IT)

– **Referencia:** COM(2005) 683 final – 2005/0282 (COD) – CESE 1154/2006

– **Puntos clave:**

El CESE acoge de manera positiva la propuesta de la Comisión, que constituye un paso adicional en la mejora de los niveles de emisión de los vehículos de motor. No obstante, observa que la propuesta de Reglamento, en su redacción actual, plantea problemas importantes a la industria y a las administraciones de los Estados miembros encargadas de la homologación y matriculación de los vehículos.

El CESE recomienda revisar las fechas de entrada en vigor de las nuevas disposiciones de la propuesta analizada y fijarlas, respectivamente, en el 1 de enero de 2010 (para la homologación de nuevos tipos de vehículos) y el 1 de enero de 2011 (para las nuevas matriculaciones) o, como alternativa, 36 y 48 meses después de la publicación de los nuevos Reglamentos en el Diario Oficial de la UE. Asimismo, el CESE recomienda mantener el período adicional de un año para los vehículos N1 de las clases II y III.

El CESE está de acuerdo con los límites propuestos para los vehículos con motor diésel. En cambio, plantea dudas sobre la necesidad real de reducir más los límites para los vehículos con motores de gasolina o de combustibles gaseosos.

En cuanto a los vehículos M1¹ que tienen una función específica o son un medio de trabajo, el CESE pide a la Comisión que establezca una definición de estos vehículos más precisa y restringida que la que figura en la Directiva vigente.

¹

Los vehículos de categoría M son los que tienen como mínimo cuatro ruedas y se destinan al transporte de pasajeros. Se subdividen en tres clases (M1, M2, M3) en función del número de plazas y su peso máximo: M1<9plazas; M2>9 plazas y <5.000kg; M3>9 plazas y >5.000kg.

El CESE pide a la Comisión que revise los puntos del texto de la propuesta que pueden generar incertidumbre de tipo administrativo.

– **Contacto:** Sra. Magdalena Carabin

(Tel.: 00 32 2 546 83 03 – e-mail: magdalena.carabin@eesc.europa.eu)

• ***Estrategia temática para el medio ambiente urbano***

– **Ponente:** Sr. PEZZINI (Empresarios – IT)

– **Referencia:** COM(2005) 718 final – SEC(2006) 16 – CESE 1158/2006

– **Contacto:** Sra. Yvette Azzopardi

(Tel.: 00 32 2 546 98 18 – e-mail: yvette.azzopardi@eesc.europa.eu)

• ***Comercialización de determinados aparatos de medición que contienen mercurio***

– **Ponente:** Sra. CASSINA (Trabajadores – IT)

– **Referencia:** COM(2006) 69 final – 2006/0018 (COD) – CESE 1163/2006

– **Contacto:** Sra. Yvette Azzopardi

(Tel.: 00 32 2 546 98 18 – e-mail: yvette.azzopardi@eesc.europa.eu)

5. POLÍTICA INDUSTRIAL Y MUNDIALIZACIÓN

• ***Estudio sectorial de las deslocalizaciones***

– **Ponente:** Sr. VAN IERSEL (Empresarios – NL)

– **Coponente:** Sr. CALVET CHAMBON (Empresarios – ES)

– **Referencia:** Documento informativo – CESE 1143/2006

– **Puntos clave:**

Además del Dictamen sobre el tema "Alcance y efectos de la deslocalización de empresas" (CCMI/014), aprobado por el Comité el 14 de julio de 2005, el informe pretende presentar, mediante el uso de los indicadores más importantes, un estudio sobre la deslocalización de empresas en diecinueve sectores, y proporciona un análisis sinóptico de los datos disponibles para cada uno, tanto estadísticos como de otro tipo, con el fin de ofrecer un panorama preciso del estado de las deslocalizaciones de empresas en cada caso. Este estudio fue realizado por

Reckon LLP, una consultoría externa que ha llevado a cabo su tarea bajo la supervisión estricta y siguiendo las orientaciones de un grupo de estudio de la CCMI.

Así pues, el informe proporciona una descripción escueta del enfoque adoptado por la consultoría, en estrecha colaboración con el grupo de estudio de la CCMI, y comenta brevemente los principales resultados del estudio, los sitúa en un contexto y presenta algunas sugerencias.

En el seno del CESE, la elaboración de este documento informativo representa una práctica de trabajo innovadora en el sentido de que asocia los conocimientos y la experiencia de los miembros y delegados de la CCMI a los resultados de un estudio llevado a cabo por un asesor externo, aunque trabajando bajo la estricta supervisión del correspondiente grupo de estudio de la CCMI.

El resultado tiene un elevado valor añadido, ya que, como muestra la reseña de la bibliografía incluida en el estudio externo, hasta la fecha ninguna institución pública o privada europea ha intentado elaborar un estudio exhaustivo, basado en todos los datos disponibles y dedicado exclusivamente al tema de la deslocalización desde una perspectiva sectorial.

- **Contacto:** Sr. José Miguel Cólera Rodríguez
(Tel.: 00 32 2 546 96 29 – e-mail: josemiguel.colerarodriguez@eesc.europa.eu)

- **Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización**

- **Ponente:** Sr. VAN IERSEL (Empresarios – NL)
- **Coponente:** Sr. GIBELLIERI (Trabajadores – IT)

- **Referencia:** dictamen de iniciativa – CESE 1147/2006

- **Puntos clave:**

El CESE acoge favorablemente la propuesta de la Comisión Europea relativa a la creación de un Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (en lo sucesivo, el “FEAG”). El CESE manifiesta su acuerdo con el objetivo de que las intervenciones del FEAG tengan lugar en caso de que, a resultas de perturbaciones económicas graves e imprevisibles, surjan problemas sociales inmediatos y de envergadura para los trabajadores.

El CESE reconoce que la responsabilidad primera recae en los Estados miembros y que el FEAG sólo debería intervenir a instancias de un Estado miembro y tras la decisión correspondiente de la autoridad presupuestaria. Las normas deben ser claras.

En ocasiones de perturbaciones graves, es fundamental que las partes interesadas –empresas, interlocutores sociales, Gobierno, entes regionales y otros– lleven a cabo una política

anticipatoria, tengan un espíritu empresarial dinámico y la responsabilidad regional, adopten las medidas oportunas a su debido tiempo y sean cooperativos. Como instrumento de la solidaridad de la UE, el FEAG tiene una función complementaria. Para que el Fondo sea creíble las expectativas no deben llevarse demasiado lejos.

Las acciones específicas financiadas por el FEAG deben ajustarse a la planificación general de todas las partes interesadas afectadas. El FEAG no debería intervenir en ámbitos para los que los Estados miembros tienen la competencia exclusiva. Debería quedar claro que el Fondo se destina a oportunidades de empleo para personas que se hallan en circunstancias económicas muy difíciles.

El CESE exhorta a la Comisión a garantizar la participación activa de los interlocutores sociales en procesos orientados a crear empleo para los trabajadores despedidos. Lograr el objetivo de una “reinserción rápida” de los trabajadores despedidos en el mercado laboral suele ser una tarea ardua. Los hechos muestran que tales procesos requieren mucho tiempo.

Al objeto de aumentar la eficacia y la coherencia, se debería garantizar una coordinación precisa entre los diferentes instrumentos existentes, en particular entre el FEAG y los Fondos Estructurales.

- **Contacto:** Sra. Amelia Muñoz Cabezón
(Tel.: 00 32 2 546 83 73 – e-mail: amelia.munozcabezon@eesc.europa.eu)

- **Desarrollo sostenible y transformaciones industriales**

- **Ponente:** Sr. SIECKER (Trabajadores – NL)
- **Coponente:** Sr. CINCERA (Actividades Diversas – CZ)

- **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CESE 1142/2006

- **Puntos clave:**

La finalidad de este dictamen de iniciativa es examinar de qué modo el desarrollo sostenible puede ser un catalizador de una transformación industrial gradual y proactiva. El Dictamen aporta, sobre todo, ejemplos relativos al sector de la energía y a otros afines, pero los mismos procesos descritos en él pueden aplicarse a otros.

El CESE reitera que los tres pilares de la Estrategia de Lisboa tienen la misma importancia y subraya que la sostenibilidad no es sólo una de las opciones de una lista, sino que constituye la única manera posible de actuar para garantizar un futuro viable. El concepto de sostenibilidad tiene un alcance global y, por lo tanto, no se restringe al medio ambiente, sino que abarca también cuestiones relativas a la sostenibilidad económica y social. Europa puede contribuir a

ello mediante el refuerzo de la competitividad por medio de la innovación y el fomento de la investigación y el desarrollo con una política activa y una combinación de medidas específicas.

La ecoindustria ofrece muchas oportunidades de crecimiento económico. Europa disfruta de una posición destacada en una serie de sectores de esta industria. A fin de mantener y reforzar sus puntos fuertes y lograr una posición similar en otros sectores, el CESE considera que Europa tiene que hacer gala de una mayor ambición.

Una política industrial centrada en el desarrollo sostenible puede contribuir a la competitividad de toda la economía europea. El CESE expresa su deseo de que la Comisión Europea apoye esta política. Los ejemplos que se citan en el presente Dictamen demuestra que un sistema de ayuda bien concebido y bien aplicado durante el período de introducción de nuevas tecnologías ambientales puede contribuir a crear un mercado para estas tecnologías que puede desarrollarse ulteriormente sin ningún tipo de ayuda. Todo mecanismo de ayuda debe ser regresivo, dado que el coste de la ayuda de Estado no debería limitar la competitividad internacional de otras industrias.

El desarrollo sostenible no debe limitarse a un contexto europeo, dado que tiene una dimensión mundial. La política de sostenibilidad europea debería ir acompañada de instrumentos para impedir la deslocalización de los puestos de trabajo a otras regiones. A fin de garantizar una igualdad de condiciones se necesita un enfoque dual: interno a la UE, por un lado, y externo a la UE, por el otro.

- **Contacto:** Sr. José Miguel Cólera Rodríguez
(Tel.: 00 32 2 546 96 29 – e-mail: josemiguel.colerarodriguez@eesc.europa.eu)

- ***La gobernanza territorial de las transformaciones industriales***

- **Ponente:** Sr. PEZZINI (Empresarios – IT)
- **Coponente:** Sr. GIBELLIERI (Trabajadores – IT)

- **Referencia:** dictamen de iniciativa – CESE 1144/2006

- **Puntos clave:**

El CESE está convencido de que:

- no existen sistemas de gobernanza que puedan ser válidos para todos. Corresponde a cada nivel regional y local la búsqueda de fórmulas que respondan mejor a las exigencias de gobernabilidad territorial y que sean compatibles con el marco nacional, europeo e internacional de referencia respetando algunos criterios comunes a estas fórmulas;

- el diálogo social estructurado ha de formar parte de esta política integrada del territorio, incluso mediante la valorización de los actuales consejos económicos y sociales territoriales, con los interlocutores sociales y los representantes de la sociedad civil organizada, y la creación de modalidades eficaces de asociación económica y social, al objeto de distinguir claramente los puntos fuertes y débiles del sistema y poder así determinar nuevas posiciones en los mercados nacional e internacional;
- sólo con un enfoque territorial integrado y participativo se logrará que los conocimientos acumulados gracias a la inversión en investigación y desarrollo, innovación y educación puedan generar una capacidad para la innovación y unas ventajas competitivas para la base industrial europea capaces de atraer capital humano y financiero al territorio.
- el nuevo Programa Marco PIC 2007-2013 no puede disociarse del resto de las políticas y programas de intervención comunitaria en el territorio;
- es necesario coordinar estrechamente el PIC tanto con las actuaciones en materia de política regional, de cohesión y de cooperación transfronteriza, transnacional e interregional, como con el Séptimo programa marco para actividades de IDTD;
- por último, el Comité reitera lo ya expresado en recientes dictámenes sobre la política industrial moderna: "Lo que falta es un vínculo claro entre los esfuerzos a nivel de la UE y la necesaria participación de los gobiernos, la industria y las partes interesadas a nivel nacional y regional".

– *Contacto:* Sr. Paul Liemans

(Tel.: 00 32 2 546 82 15 – e-mail: pol.liemans@eesc.europa.eu)

• ***Aprendizaje permanente asistido por las TI y transformaciones industriales***

– **Ponente:** Sr. KRZAKLEWSKI (Trabajadores – PL)

– **Coponente:** Sr. SZÜCS (Actividades Diversas – HU)

– **Referencia:** dictamen de iniciativa – CESE 1145/2006

– **Puntos clave:**

El CESE está convencido de que el aprendizaje asistido por las TIC (aprendizaje electrónico) podría ser un instrumento eficaz para mejorar la competitividad empresarial y, en particular, de las PYME, ya que éstas pueden desempeñar un papel clave en la generación de crecimiento económico y en la creación de puestos de trabajo.

El CESE está convencido de que es necesario mejorar la concienciación de los ciudadanos europeos sobre las TIC, en particular respecto a la manera en que estas tecnologías pueden respaldar la formación en el ámbito empresarial y en el aprendizaje permanente, incluidos:

- una gran parte de la formación ofrecida en el lugar de trabajo, orientada a resolver problemas que se presentan normalmente en un determinado contexto;
- los métodos y enfoques que reconocen los conocimientos adquiridos anteriormente, incluidos los obtenidos en el trabajo y en la práctica, y que incitan a una participación activa en las actividades de formación tanto individuales como colectivas.

El Comité propone que, de conformidad con la terminología propia de la UE, con expresiones como “e-Europa”, “e-Learning” o “e-skills” (competencias electrónicas), entre otras, se adopte el término “e-LL” (“e-Lifelong Learning”, o aprendizaje electrónico permanente) para designar el aprendizaje permanente asistido por las TIC, destacando así el papel que desempeña este tipo de formación en el plan de acción e-Europa y los programas derivados de él.

EL CESE subraya la importancia de evitar todo tipo de exclusión en este asunto (áreas rurales y pequeñas ciudades, personas invidentes, personas de edad avanzada, etc.).

El CESE pide a la Comisión Europea que la cuestión del acceso a la conexión de banda ancha sea reconocida como un elemento de una estrategia más amplia encaminada a considerar el acceso electrónico como un servicio de utilidad pública

El CESE destaca igualmente que la Comisión Europea debe prestar una atención particular a la cuestión de los derechos de propiedad intelectual en el ámbito del aprendizaje electrónico.

El CESE constata que es urgente definir la nueva función que desempeñan la sociedad civil y el diálogo con los interlocutores sociales en el fomento y la aplicación del aprendizaje permanente asistido por medios electrónicos en los mercados de trabajo de la UE.

- **Contacto:** Sra. Muñoz
(Tel.: 00 32 2 546 83 73 – e-mail: amelia.munozcabezon@eesc.europa.eu)

- ***Interacciones entre los servicios y la industria manufacturera europea***

- **Ponente:** Sr. CALLEJA (Empresarios –MT)
- **Coponente:** Sr. ROHDE (Trabajadores – DE)

- **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CESE 1146/2006

- **Puntos clave:**

El CESE hace hincapié en la contribución positiva de los servicios a las empresas para aumentar la productividad y la competitividad tanto del sector industrial como de las empresas de servicios en Europa. Destaca el potencial positivo de mejora y expansión de los servicios a las empresas y presta especial atención a la evolución de la nueva disciplina conocida como "ingeniería de servicios" y al impacto de la externalización/subcontratación de servicios a las empresas. En este sentido, el Comité sugiere una serie de medidas concretas. A nivel de la UE, se recomiendan firmemente las siguientes acciones:

- completar el mercado interior de los servicios prestados a las empresas suprimiendo, en particular, los obstáculos al buen funcionamiento del sector;
- reconocimiento urgente de los servicios prestados a las empresas como parte integral de toda política industrial;
- creación de un Observatorio Europeo de Servicios a las Empresas;
- refuerzo del diálogo social para seguir y evaluar los cambios en las condiciones laborales y las oportunidades de empleo resultantes de las transformaciones estructurales.

En términos más generales, es necesario que las administraciones públicas adopten y fomenten otras medidas a nivel del mercado, como:

- fomento de los servicios a las empresas como medio para mejorar los resultados de las empresas e industrias y para lograr ventajas competitivas;
- fomento de un uso más extenso y efectivo de los servicios a las empresas por parte de las PYME;
- fomento del empleo y mejora de las condiciones de trabajo en los servicios a las empresas como medio de mejorar la productividad, la calidad de los servicios y el nivel de vida;
- refuerzo de la adaptabilidad y mejora de la empleabilidad de los trabajadores afectados por las transformaciones estructurales.

- **Contacto:** Sr. José Miguel Cólera Rodríguez
(Tel.: 00 32 2 546 9629 – e-mail: josemiguel.colerarodriguez@eesc.europa.eu)

- **Estadísticas estructurales de las empresas**

- **Ponente:** Sra. FLORIO (Trabajadores – IT)

- **Referencia:** COM(2006) 66 final – 2006/0020 (COD) – CESE 1156/2006

- **Puntos clave:**

El CESE apoya, en general, la propuesta de refundición del Reglamento (CE, Euratom) nº 58/97 sobre las estadísticas estructurales de las empresas y destaca el papel fundamental que ha desempeñado Eurostat.

Formula asimismo las siguientes observaciones:

- la información estadística debería basarse, en la medida de lo posible, en datos actualizados y ya existentes. La carga administrativa de la información estadística debe adecuarse a la dimensión de la empresa;
- es importante que exista un buen sistema de consulta y diálogo entre Eurostat, los interlocutores sociales, el mundo académico y las asociaciones. Este mecanismo debería perfeccionarse y ampliarse dentro de CEIES-Eurostat (un representante de los usuarios por Estado miembro);
- respecto de los costes de la seguridad social un diálogo mejor entre Eurostat y los interlocutores sociales permitiría definir mejor el compromiso de las empresas en este ámbito;
- los datos sobre empleo ofrecerían una visión más clara de la situación de las actividades empresariales si fueran más detallados. El Comité señala que las estadísticas estructurales de las empresas no pueden prescindir de un análisis detallado sobre la calidad del empleo;
- considera inoportuna la posibilidad de incluir los sectores de la sanidad y la educación en las estadísticas estructurales de las empresas, ya que son sectores muy sensibles y revisten una importancia capital para todos los ciudadanos europeos. El CESE considera oportuno que la Comisión prevea el lanzamiento de unos estudios estadísticos *ad hoc* sobre dichos sectores;
- respecto de la compra de productos energéticos y la inversión en recursos humanos del sector de la investigación y el desarrollo, el CESE considera que sería importante analizar de forma cualitativa y cuantitativa su peso dentro de las empresas;
- la recogida de datos sobre la eliminación de los residuos industriales, la depuración de las aguas residuales y la limpieza de las zonas contaminadas resulta esencial;
- por último, debería hacerse más hincapié en las estadísticas basadas en datos regionales que indiquen en qué zonas se han desarrollado actividades industriales y empresariales, cuáles son las actividades predominantes, en qué regiones se concentran las inversiones en investigación y en qué zonas se registra la mayor tasa de creación o cierre de empresas.

- **Contacto:** Sra. Magdalena Carabin
(Tel.: 00 32 2 546 83 03 – e-mail: magdalena.carabin@eesc.europa.eu)

6. POLÍTICA ENERGÉTICA

- **Combinación energética**
 - **Ponente:** Sra. SIRKEINEN (Empresarios – FI)
 - **Referencia:** dictamen exploratorio – CESE 1176/2006
 - **Puntos clave:**

Sobre la base de su amplio trabajo en materia de energía, el Comité aboga por el desarrollo de una estrategia que prevea una combinación energética diversificada que cumpla todos los criterios de las fuentes energéticas y del uso de la energía. La eficiencia energética, incluida la producción combinada de calor y electricidad, es la primera respuesta clave a los retos de la política energética. La mejora de la eficiencia apoya todos los objetivos de la política energética: competitividad, seguridad del abastecimiento y cambio climático. Las fuentes de energía renovables tienen un enorme potencial por explotar en la UE y su uso debe recibir un respaldo específico. Las políticas deben elaborarse con suma atención para no contribuir al ya pronunciado aumento del precio de la energía. Los objetivos energéticos en el transporte pueden ser alcanzados más fácilmente a través de un variado paquete de medidas (desde los carburantes alternativos, pasando por una planificación inteligente de los transportes, hasta los vehículos híbridos, etc.). En un futuro previsible, la energía nuclear seguirá siendo una opción energética, mientras que la demanda no pueda satisfacerse a través de otras tecnologías y fuentes de energía (fusión, energías renovables). Debe apoyarse un incremento cada vez mayor de la seguridad nuclear y la aplicación de una solución práctica y concreta a la cuestión del combustible gastado. En el futuro, las nuevas tecnologías permitirán un uso más amplio y ecológico de las fuentes de energía tradicionales, como el carbón y el gas (tecnologías de carbón limpias, gas natural licuado etc.). Por último, una mayor coordinación de la política energética en la UE y mayores esfuerzos en el ámbito de la I+D son elementos esenciales de una estrategia comunitaria óptima en materia de energía. El CESE considera importante que se evalúe atentamente la repercusión de las medidas actuales y futuras de la política medioambiental y climática en los demás objetivos de la política energética (competitividad y seguridad del abastecimiento), así como en la diversificación del suministro de energía.

- **Contacto:** Sr. Siegfried Jantscher
(Tel.: 00 32 2 546 82 87 – e-mail: siegfried.jantscher@eesc.europa.eu)

7. RELACIONES EXTERIORES

- ***La sociedad civil en Belarús***

- **Ponente:** Sr. STULIK (Actividades Diversas– CZ)

- **Referencia:** dictamen de iniciativa– CESE 1167/2006

- **Puntos clave:**

Las instituciones de la UE y sus Estados miembros deben consolidar su posición frente a Belarús y coordinar, al tiempo que armonizan, su propia estrategia de apoyo a la sociedad civil tanto entre ellos como con la Comisión Europea y otros proveedores de fondos internacionales.

Por lo que se refiere a la imposición de posibles sanciones económicas o de otro tipo, deben examinarse minuciosamente las eventuales ventajas e inconvenientes. Dado que el régimen del Presidente Loukachenko controla prácticamente todos los medios de comunicación, no le será difícil transmitir a los ciudadanos bielorrusos la idea de que la UE es una institución enemiga.

Conviene establecer una distinción entre las sanciones que tienen un impacto directo en la población y las que afectan solamente a los representantes del poder establecido. En caso de que se recurra al empleo de sanciones, esta distinción deberá tenerse en cuenta en su formulación. Las sanciones no deben afectar directamente a la propia población de Belarús.

La inclusión de Belarús en el programa de la Política Europea de Vecindad debe posibilitarse cuando este país demuestre la voluntad política de llevar a cabo importantes reformas y optar de manera inequívoca por la “senda europea”.

Rusia seguirá siendo uno de los principales agentes del desarrollo de Belarús. Ya que Rusia es un socio estratégico declarado de la Unión Europea, es indispensable que se entable con ella y los políticos de dicho país un diálogo sobre la situación de Belarús.

- **Contacto:** Sr. Gatis Eglitis

(Tel.: 00 32 2 546 81 69 – e-mail: gatis.eglitis@eesc.europa.eu)

- ***Ayuda a los jóvenes en los países socios mediterráneos***

- **Ponente:** Sr. CALLEJA (Empresarios – MT)

- Referencia: CESE 1168/2006

- **Documento informativo:**

- **Puntos clave:**

En su Documento informativo, el CESE exhorta a las autoridades y gobiernos euromediterráneos de los países socios mediterráneos (PSM) a hacer una prioridad de la educación e integración de los jóvenes en la vida social y económica. También se hace hincapié en el establecimiento de una política de consulta con los interlocutores sociales, la sociedad civil y, en particular, las organizaciones juveniles, a la hora de elaborar y aplicar los Planes de acción nacionales con arreglo a la Política Europea de Vecindad (PEV).

Deberían llevarse a cabo esfuerzos renovados para mejorar y coordinar la visibilidad de las oportunidades disponibles para los jóvenes con arreglo a la Política Europea de Vecindad.

Se recomienda que la UE y los PSM colaboren más en los ámbitos de la educación y la cultura, desarrollando normas de conocimiento y el reconocimiento mutuo de cualificaciones, conocimientos y competencias. También resulta importante favorecer en mayor medida la comprensión y tolerancia de la diversidad de culturas y religiones, especialmente mediante los intercambios de jóvenes y las actividades de hermanamiento.

- **Contacto:** Sra. Laila Wold

- (Tel. 00 32 2 546 91 58 – e-mail: laila.wold@eesc.europa.eu)

8. MERCADO INTERIOR, FISCALIDAD Y SERVICIOS FINANCIEROS

- ***Derechos de voto de los accionistas – Acciones admitidas a negociación***

- **Ponente:** Sr. CASSIDY (Empresarios – UK)

- **Referencia:** COM (2005) 685 final – CESE 1148/2006

- **Puntos clave:**

El CESE acoge favorablemente la propuesta de la Comisión, ya que los obstáculos a la votación transfronteriza distorsionan el mercado único. En concreto, acoge favorablemente la supresión de cualquier propuesta que "bloquee" las acciones mediante depósito y las propuestas relativas al voto mediante representación establecido en el artículo 10.

El CESE aboga por una mayor utilización del voto electrónico para mejorar la transparencia y estimular la participación de los accionistas, y espera una mayor utilización de la votación segura por Internet, incluyendo quizá el uso de SMS.

El CESE recomienda que se refuerce el artículo 5 relativo a la transmisión de información a los accionistas antes de una junta general.

- **Contacto:** Sra. Imola Bedó
(Tel.: 00 32 2 546 83 62 – e-mail: imola.bedo@eesc.europa.eu)

- **Información sobre las Paridades de Poder Adquisitivo**

- **Ponente:** Sr. SANTILLÁN CABEZA (Trabajadores – ES)
- **Referencia:** COM(2006) 135 final – 2006/0042 (COD) – CESE 1149/2006
- **Puntos clave:**

El CESE acoge favorablemente la propuesta de reglamento que establece bases jurídicas para el establecimiento de las paridades de poder adquisitivo (PPA) y recomienda su pronta aprobación.

Debido a razones de coste, la Comisión (Eurostat) calcula las PPA por países, no por regiones. Sin embargo, estos cálculos se utilizan, entre otras cosas, para evaluar el rendimiento económico de las regiones. Cabe recomendar, por lo tanto, que los Estados miembros realicen el mayor esfuerzo que esté económica y técnicamente a su alcance para que los coeficientes correctores espaciales reflejen con la mayor precisión posible las diferencias geográficas en materia de precios. El plazo mínimo de seis años para la revisión de los coeficientes espaciales parece excesivo y, por lo tanto, resulta aconsejable su reducción. Resulta conveniente que la información sobre precios se realice, si es posible, cada dos años (el proyecto fija un mínimo de tres años).

- **Contacto:** Sr. Gilbert Marchlewitz
(Tel.: 00 32 2 546 93 58 – e-mail: gilbert.marchlewitz@eesc.europa.eu)

- ***Entorno sin soporte papel en las aduanas y el comercio***

- **Ponente:** Sr. BURANI (Empresarios – IT)
- **Referencia:** COM(2005) 609 final – 2005/0247 (COD) – CESE 1151/2006
- **Puntos clave:**

La adopción del sistema de informatización propuesto supone esfuerzos conjuntos y coordinados de todos los Estados miembros, así como para los organismos responsables que deben llevar a la práctica los conceptos de interfaz única y ventanilla única.

El CESE aprueba las principales innovaciones propuestas a condición de que los costes para la colectividad y los operadores sean razonables. No obstante, formula algunas observaciones sobre la integración de los sistemas informáticos y su complementariedad.

- **Contacto:** Sra. Magdalena Carabin
(Tel.: 00 32 2 546 83 03 – e-mail: magdalena.carabin@eesc.europa.eu)

- ***Servicios de pago en el mercado interior***

- **Ponente:** Sr. von FÜRSTENWERTH (Empresarios – DE)
- **Referencia:** COM(2005) 603 final – 2005/0245 (COD) – CESE 1152/2006
- **Puntos clave:**

El CESE respalda la creación de una zona única de pago en euros (Single Euro Payments Area, SEPA), que considera vital para la realización de un mercado único sin fronteras. Por ello, respalda los esfuerzos de la Comisión Europea en este sentido.

El CESE está preocupado de que no se pueda lograr el objetivo de creación de la zona única de pago en euros en 2008 debido a que el marco jurídico llegue a sobrecargarse.

El CESE opina que concentrarse en los ámbitos en que existe verdadera necesidad de regulación es el único modo de responder al principio de "legislar mejor. En el interés de los usuarios y los proveedores de servicios de pago, el objetivo principal de la propuesta de Directiva debería consistir en fomentar y facilitar los pagos, y no dificultarlos con medidas burocráticas de resultas de las cuales se produzca un aumento de los costes del sistema y, con ello, disminuya el grado de aceptación de los usuarios.

Además, la creación de un mercado interior de servicios de pago plantea cuestiones adicionales que todavía no han podido resolverse como, por una parte, la cuestión de la

seguridad de los pagos electrónicos y los aspectos conexos y, por otra, al acceso a una cuenta corriente.

- **Contacto:** Sra. Magdalena Carabin
(Tel.: 00 32 2 546 83 03 – e-mail: magdalena.carabin@eesc.europa.eu)

- **Control de la adquisición y tenencia de armas**

- **Ponente:** Sr. PEGADO LIZ (Actividades Diversas – PT)
- **Referencia:** COM(2006) 93 final – 2006/0031 (COD) – CESE 1157/2006
- **Puntos clave:**

El Comité acoge favorablemente la iniciativa de la Comisión, sobre la que, sin embargo, hace las siguientes observaciones:

- no se considera necesario ampliar demasiado el plazo de transposición de la directiva, siendo suficiente un plazo de 12 a 18 meses;
- en lo que se refiere a la tipificación de los delitos incluidos, el Derecho Comparado existente en los Estados miembros puede constituir una ayuda valiosa, permitiendo que el marco sancionador correspondiente se debata de manera concreta cuanto antes en una reunión del Consejo Europeo;
- el concepto de "tráfico ilícito" deberá examinarse en el contexto de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional a fin de limitar la aplicación de sanciones penales a las situaciones que correspondan exclusivamente al objeto específico del citado Protocolo de las Naciones Unidas;
- la definición de armas antiguas o reproducciones de éstas (apartado III, letra c) del anexo I de la Directiva) debe estar coordinada por la Comisión.

Como nota final, quizás sería conveniente prever algo sobre el uso de armas en actividades cinegéticas, deportivas y de colección, ya que la primacía de los intereses de la seguridad también debe prevalecer en estos ámbitos, debido a la materia, o, mejor dicho, al carácter letal de los objetos de que se trata.

- **Contacto:** Sr. Luis Lobo
(Tel.: 00 32 2 546 97 17 – e-mail: luis.lobo@eesc.europa.eu)

- ***Glucosa y lactosa***

- **Ponente:** Sr. DONNELLY (Actividades Diversas – IE)
- **Referencia:** COM(2006) 116 final – 2006/0038 CNS – CESE 1165/2006
- **Contacto:** Sra. Yvette Azzopardi
(Tel.: 00 32 2 546 98 18 – e-mail: yvette.azzopardi@eesc.europa.eu)

9. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

- ***Agricultura en zonas con desventajas naturales específicas***

- **Coponentes:** Sr. BROS (Actividades Diversas – FR)
Sr. CABALL i SUBURANA (Actividades Diversas – ES)
- **Referencia:** dictamen de iniciativa – CESE 1159/2006

- **Puntos clave:**

El CESE cree que es necesario el reconocimiento público y político de la existencia de zonas con hándicaps naturales específicos (regiones de montaña, insulares y ultraperiféricas) para que después se puedan hacer políticas específicas y coherentes con las necesidades reales de estas regiones.

Consciente de estas desventajas y de las necesidades de la agricultura en las zonas con desventajas naturales específicas (regiones de montaña, insulares y ultraperiféricas), el Comité solicita a la Comisión Europea que presente propuestas para la creación de instrumentos específicos en las regiones de montaña y en otras regiones que presenten desventajas, a fin de permitir la coordinación de las distintas políticas correspondientes y el desarrollo de una sinergia entre las acciones existentes.

A pesar de que el segundo pilar de la PAC –el desarrollo rural– es un ámbito político imprescindible y, por ende, de elevada prioridad política, hay que reconocer que constituyó una de las principales variables de ajuste para llegar a un acuerdo sobre las perspectivas financieras. Al observar estas reducciones de los recursos presupuestarios, el Comité pide a la Comisión y al Consejo que concentren prioritariamente los créditos del desarrollo rural en las zonas más frágiles y necesitadas; es decir, las zonas con desventajas naturales permanentes.

A la hora de elaborar los programas de desarrollo rural y los programas regionales de los Fondos Estructurales, el Comité pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por

la complementariedad y coherencia de estos programas en las zonas con desventajas naturales.

El CESE propone que, del mismo modo que en las regiones de montaña ya existen Plataformas como Euromontana para promover y promocionar la existencia de estas regiones, en las regiones insulares y en las ultraperiféricas se debería impulsar este tipo de cooperación, sobre todo en temas de política agraria y con la participación activa de la sociedad civil. Además, dada la fragilidad y la importancia de la agricultura en estas regiones, el CESE considera de suma importancia la creación de un observatorio europeo para estas regiones (montañas, islas y ultraperiféricas).

- **Contacto:** Sra. Filipa Pimentel
(Tel.: 00 32 2 546 84 – e-mail: filipa.pimentel@eesc.europa.eu)

- **Utilización de subproductos animales**

- **Ponente:** Sra. SANTIAGO (Empresarios – PT)

- **Referencia:** dictamen de iniciativa – CESE 1161/2006

- **Contacto:** Sra. Filipa Pimentel
(Tel.: 00 32 2 546 84 44 – e-mail: filipa.pimentel@eesc.europa.eu)

- **Medidas especiales – Cría de gusanos de seda**

- **Ponente:** Sra. LE NOUAIL (Trabajadores – FR)

- **Referencia:** COM(2006) 4 final – 2006/0003 CNS – CESE 1162/2006

- **Contacto:** Sra. Filipa Pimentel
(Tel.: 00 32 2 546 84 44 – e-mail: filipa.pimentel@eesc.europa.eu)

- **Situación económica del sector pesquero**

- **Ponente:** Sr. SARRÓ IPARRAGUIRRE (Actividades Diversas – ES)

- **Referencia:** COM(2006) 103 final – CESE 1164/2006

- **Puntos clave:**

El CESE está de acuerdo con el diagnóstico de la Comisión sobre la crítica situación económica del sector pesquero, y considera que es necesaria una actuación para mejorarla. No

obstante, estima que las medidas propuestas no son ni realistas ni suficientes porque la gran mayoría de las empresas son PYME o propietarias de una sola embarcación, trabajan en caladeros con recursos limitados, con unas tripulaciones mínimas, con unas normas de gestión de las pesquerías rigurosas y con muy poco margen de maniobra para poder realizar acciones que permitan reestructurar y asegurar la viabilidad de las empresas a corto plazo.

Por otro lado, al no existir un presupuesto comunitario nuevo, distinto al del IFOP/FEP (Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca / Fondo Europeo de la Pesca), las posibilidades de poner en práctica estas nuevas medidas son muy limitadas. Por ello, el CESE considera que esta Comunicación tendrá pocos efectos prácticos para la mayoría de las empresas.

El Comité considera que para poder paliar las graves consecuencias que el alto precio de los carburantes está ocasionando en las empresas pesqueras y sus tripulantes, se deberían poner en marcha otra serie de medidas, en particular:

- incremento del umbral de las ayudas de minimis hasta 100 000 euros por empresa;
 - paralización temporal de la flota en caso de “acontecimiento imprevisible”, asimilando éste a la crisis provocada por el alto precio del gasóleo;
 - creación de un fondo especial de desguaces de ámbito comunitario, con un presupuesto extraordinario, que dé prioridad a aquellos segmentos de flota con más problemas y que permita a los armadores que voluntariamente quieran abandonar la actividad, poder hacerlo de forma digna;
 - apoyo máximo, a través de ayudas de I+D+i (Investigación, desarrollo e innovación), a los proyectos presentados por el sector pesquero para mejorar la eficiencia energética de la pesca, para la búsqueda de energías alternativas o complementarias al gasoil y para el desarrollo de las Plataformas Tecnológicas pesqueras.
- **Contacto:** Sra. Yvette Azzopardi
(Tel: 00 32 2 546 98 18 – yvette.azzopardi@eesc.europa.eu)

10. TRANSPORTES

- ***Corredores paneuropeos de transporte 2004-2006***

- **Ponente:** Sra. ALLEWELDT (Trabajadores – DE)

- **Referencia:** Dictamen de iniciativa CESE 1175/2006

- **Puntos clave:**

En principio, el CESE considera que las nuevas iniciativas en materia de transporte (establecimiento de nuevos proyectos prioritarios, nuevos ejes principales con los Estados

vecinos) han resultado un éxito. Pero, al mismo tiempo, estos nuevos enfoques siguen anclados en una concepción antigua, que se refiere casi exclusivamente a la planificación de las vías de transporte, mientras que la intermodalidad, los efectos medioambientales y los intereses económicos y sociales locales apenas cuentan, o no cuentan en absoluto, en las reflexiones. El CESE considera que al menos debería aprovecharse mejor la cofinanciación posible de hasta el 20% con fondos comunitarios para proyectos dentro de la UE. Al mismo tiempo, deben formularse también de manera más vinculante las condiciones relativas a la protección del medio ambiente o la seguridad. También debería mejorarse la cooperación entre los órganos transfronterizos (por ejemplo, los comités directores para los corredores) y los órganos establecidos por la Comisión en este ámbito. Además de los enfoques regionales, en el futuro deberían tenerse en cuenta y valorarse también las cuestiones relativas a los modos de transporte en los ejes principales, e igualmente los proyectos prioritarios dentro de la red RTE-T.

– **Contacto:** Sr. Siegfried Jantscher

(Tel.: 00 32 2 546 82 87 – e-mail: siegfried.jantscher@eesc.europa.eu)

• **Seguridad marítima – Erika III**

– **Ponente:** Sr. RETUREAU (Trabajadores – FR)

– **Coponente:** Sra. BREDIMA SAVOPOULOU (Empresarios – EL)

– **Referencia:** COM(2005) 586-587-588-589-590-592-593 final – CESE 1177/2006

– **Puntos clave:**

El CESE acoge favorablemente, en su conjunto, el tercer paquete de seguridad marítima, que representa un nuevo paso constructivo y activo para seguir potenciando la seguridad marítima. En términos generales apoya la propuesta relativa a las obligaciones de los Estados de abanderamiento, la relativa al control de los buques por el Estado rector del puerto, a la supervisión mediante auditorías de las sociedades de clasificación, a las investigaciones de los accidentes y la propuesta relativa al seguimiento e información sobre el tráfico marítimo (VTS y buques en peligro y lugares de refugio).

El Comité expresa determinadas reservas en relación con las propuestas sobre la responsabilidad correspondiente a los buques de pasajeros, basada en el Convenio de Atenas de la Organización Marítima Internacional y en la responsabilidad civil.

El CESE reitera sus anteriores llamamientos realizados en respuesta a los "paquetes" Erika I y II para la elaboración de un nuevo "paquete" de Seguridad Marítima relativo más específicamente al elemento humano, y lamenta la insuficiente atención otorgada al factor humano a nivel de la UE en este tercer "paquete" de Seguridad Marítima. Sugiere que se tome como base para la elaboración de las disposiciones adecuadas el convenio sobre el Código del Trabajo Marítimo adoptado por la Conferencia Marítima de la OIT de 2006.

- **Contacto:** *Sra. Anna Wagner*
(Tel.: 00 32 2 546 83 06 – e-mail: anna.wagner@eesc.europa.eu)

- **Galileo: Autoridad de Vigilancia Europea**

- **Ponente:** Sr. BUFFETAUT (Empresarios – FR)

- **Referencia:** dictamen de iniciativa – CESE 1179/2006

- **Puntos clave:**

La Empresa Común Galileo (GALILEO Joint undertaking – GJU) se constituyó en marzo de 2002 por un periodo de cuatro años, con el fin de encargarse de la gestión coordinada de los fondos para la puesta en marcha de la fase de desarrollo y validación del programa Galileo.

Está previsto que la empresa común toque a su término el 28 de mayo de 2006, momento en que deberá transferir todos sus activos a la Autoridad de Vigilancia Europea.

El dictamen de iniciativa tiene por finalidad examinar las condiciones de esta transferencia antes de que la empresa común llegue a su fin, determinando los problemas derivados de esta transición, y formular recomendaciones que faciliten la puesta en práctica de esta fase transitoria, de gran importancia para el futuro éxito del programa Galileo.

El Comité Económico y Social Europeo preconiza:

- establecer un plan de transferencia de las actividades de la Empresa Común a la Autoridad de Vigilancia con el fin de garantizar la seguridad jurídica de esta transferencia;
 - regular desde el punto de vista jurídico y práctico la transferencia a la Autoridad de Vigilancia de las actividades desarrolladas por las entidades de terceros países (China e Israel) que están asociadas a la Empresa Común;
 - garantizar la transmisión efectiva de los remanentes de crédito de la Empresa Común a la Autoridad de Vigilancia;
 - evitar la duplicidad de competencias por parte de la Empresa Común y la Autoridad de Vigilancia hasta la fecha de cierre de la empresa común;
 - evitar toda ruptura en el desarrollo de la negociación del contrato de concesión;
 - garantizar el régimen de responsabilidad internacional de los Estados de lanzamiento para los satélites de la constelación Galileo.
- **Contacto:** *Sra. María José López Grancha*
(Tel.: 00 32 2 546 87 13 – e-mail: mariajose.lopezgrancha@eesc.europa.eu)

- ***Programa de Acción Vías Navegables - NAIADES***

- **Ponente:** Sr. SIMONS (Empresarios – NL)

- **Referencia:** COM(2006) 6 final – CESE 1180/2006

- **Puntos clave:**

El programa propuesto puede considerarse una base sólida para el desarrollo de la navegación interior. No obstante, el CESE lamenta que la Comisión haya hecho caso omiso de las recomendaciones que el CESE formuló en su dictamen relativo a la política social.

Mediante un diálogo social constructivo a escala europea debe articularse una estrategia que permita encontrar personas interesadas en trabajar en el transporte por vías navegables y crear en todos los Estados miembros condiciones laborales y sociales comparables. Además, debe invertirse en formación y en períodos de prácticas en la navegación interior, a fin de formar personal y ofrecerle perspectivas profesionales.

El CESE hace un llamamiento a la Comisión para que la responsabilidad de los transportistas de pasajeros por vías navegables no se rijan por un nuevo régimen, tal como se propone en la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la responsabilidad de los transportistas de pasajeros por mar o vías navegables en caso de accidente (COM(2005) 592 final).

- **Contacto:** Sra. Anna Wagner

(Tel.: 00 32 2 546 83 06 – e-mail: anna.wagner@eesc.europa.eu)

- ***Introducción acelerada de normas en materia de petroleros de doble casco***

- **Ponente:** Sr. SIMONS (Empresarios – NL)

- **Referencia:** COM(2006) 111 final – 2006/0046 (COD) – CESE 1182/2006

- **Contacto:** Sr. Siegfried Jantscher

(Tel.: 00 32 2 546 82 87 – e-mail: siegfried.jantscher@eesc.europa.eu)

11. TELECOMUNICACIONES E INTERNET

• *Televisión sin fronteras*

– **Ponente:** Sr. HERNÁNDEZ BATALLER (Actividades Diversas – ES)

– **Referencia:** COM(2005) 646 final – 2005/0260 (COD) – CESE 1178/2006

– **Puntos clave:**

La Comisión Europea propone actualizar la Directiva comunitaria de 1989 sobre la televisión sin fronteras para no quedarse atrás frente a los rápidos avances tecnológicos y las novedades del mercado en el sector audiovisual europeo. La modernización de las normas comunitarias sobre el contenido audiovisual forma parte de la estrategia "i2010", que pretende crear una sociedad de la información europea para el crecimiento y el empleo.

El Comité considera que la definición de “comunicación comercial audiovisual” propuesta por la Comisión es excesivamente restrictiva y reproduce mecánicamente la definición de “servicios de medios de comunicación audiovisuales”. Sería preferible, en este sentido, definir la comunicación comercial audiovisual como "imágenes y/o sonidos que acompañan a los servicios de medios audiovisuales orientados a promocionar, de manera directa o indirecta, los bienes servicios o imagen de una persona física o jurídica dedicada a una actividad económica".

El Comité considera que debería desarrollarse el concepto de “técnicas subliminales en la comunicación comercial audiovisual” haciendo referencia al empleo de estímulos visuales o sonoros que son difundidos en intensidades fronterizas con los umbrales de los sentidos y percibidos por debajo del umbral de conciencia.

Por lo que respecta a la protección de la infancia, el Comité lamenta que la Comisión no haya tenido en cuenta la existencia de sistemas de protección que han sido probados en varios Estados miembros, como el de la “regla de los cinco minutos”, que prohíbe la publicidad antes y después de los programas dirigidos a los niños.

El Comité insiste en el papel de las organizaciones de consumidores y usuarios, como agentes involucrados tanto en la autorregulación como en la corregulación. Por último, deseamos una gestión responsable que considere la ética y la participación de los destinatarios del derecho como garantía tanto de la calidad legislativa como de la calidad de los servicios.

– **Contacto:** Sra. María José López Grancha

(Tel.: 00 32 2 546 87 13 – e-mail: mariajose.lopezgrancha@eesc.europa.eu)

- ***Superar los desequilibrios en la banda ancha***

– **Ponente:** Sr. McDONOGH (Empresarios – IE)

– **Referencia:** COM(2006) 129 final – CESE 1181/2006

– **Puntos clave:**

El CESE opina que la Comunicación de la Comisión "*Superar los desequilibrios en la banda ancha*" (COM(2006) 129 final) carece de la ambición necesaria y no formula suficientes recomendaciones concretas que den prueba de un compromiso serio para solucionar el problema planteado por los desequilibrios en la banda ancha.

El Comité considera que, dada la creciente importancia de los servicios de banda ancha para el desarrollo económico y social, las conexiones de banda ancha deberían incluirse en el ámbito de aplicación de la definición de los servicios universales, como servicio de significativo interés público. La Comisión debería adoptar todas las medidas posibles para garantizar que los Estados miembros aplican rigurosamente el marco reglamentario para las comunicaciones electrónicas y considerar la posibilidad de introducir sanciones especiales para agilizar el proceso de desagregación efectiva del bucle local en los Estados miembros.

A fin de clarificar la situación real de la disponibilidad de la banda ancha en Europa, la Comisión debería estipular la velocidad de descarga real mínima aceptable para que una conexión pueda considerarse de banda ancha. También debería aumentar su apoyo a los esfuerzos de I+D encaminados a desarrollar tecnologías de banda ancha que aporten soluciones eficaces al problema de proveer conexiones de banda ancha de alta velocidad en zonas no atendidas suficientemente por las infraestructuras de telecomunicaciones..

Los responsables políticos deberían elaborar orientaciones de protección de los consumidores al utilizar los servicios de banda ancha en las que se simplifique la terminología y se expliquen los servicios que se ofrecen y las ventajas con un lenguaje claro. Ello facilitaría a los consumidores la toma de decisiones de compra acertadas.

– **Contacto:** Sra. María José López Grancha

(Tel.: 00 32 2 546 87 13 – e-mail: mariajose.lopezgrancha@eesc.europa.eu)

12. AYUDA AL DESARROLLO

- ***Nuevos recursos internacionales para el desarrollo y la lucha contra la pobreza***

- **Ponente:** Sr. ZUFIAUR (Trabajadores – ES)

- **Referencia:** Documento informativo – CESE 1166/2006

- **Puntos clave:**

- Los niveles actuales de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) son insuficientes, y se necesitan nuevos fondos para mejorar su estabilidad y predictibilidad y cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).
- A la hora de revisarse las distintas posibilidades de obtener nuevos recursos, es necesario tomar en consideración toda una serie de principios y criterios que posibiliten nuevas formas de financiación internacional, como la adicionalidad (los nuevos fondos deberían tener un carácter complementario respecto de la AOD), la progresividad (gravar más al que más tiene), la transparencia, la rendición de cuentas y el control público, la factibilidad económica, etc.
- La mayoría de las propuestas existentes para obtener nuevos recursos internacionales son factibles desde el punto de vista técnico. Entre ellas se cuentan el impuesto sobre las transacciones cambiarias, la tasa sobre los billetes aéreos, la puesta en marcha de una lotería europea, etc.
- La UE debería dar muestras de mayor decisión y tener en un mayor liderazgo político en relación con las diferentes propuestas.
- La contribución de la sociedad civil a este debate resulta esencial, pues desempeña un papel a la hora, por ejemplo, de comunicar la necesidad de que se creen nuevos fondos, concienciar sobre las cuestiones de desarrollo y pedir a los gobiernos de la UE que establezcan nuevas formas de financiación.

- **Contacto:** Sra. Susanna Baizou

- (Tel.: 00 32 2 546 98 45 – e-mail: susanna.baizou@eesc.europa.int)

13. TURISMO

- ***Turismo social en Europa***

- **Ponente:** Sr. Mendoza Castro (Trabajadores – ES)

- **Referencia:** dictamen de iniciativa – CESE 1155/2006

- **Puntos clave:**

Hoy día el **turismo social** en Europa es una actividad sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social. Asimismo, puede constituir un instrumento de gran valor para la creación de la Europa de los Ciudadanos y, por último, es una actividad que aporta algunos de los valores que pueden integrar el Modelo Turístico Europeo.

Por estas razones el CESE recomienda:

- **a los potenciales usuarios de programas de turismo social:** que participen en una actividad como el turismo, a la que como personas tienen derecho;
- **a los agentes que participan en la gestión de los diferentes programas de turismo social:** que fomenten la mejora continua de sus productos y servicios, la inversión en la mejora de las infraestructuras y la innovación en nuevos productos, especialmente los de carácter transnacional;
- **a las empresas del sector turístico:** que participen en las actividades de turismo social, ya que son compatibles con una correcta gestión empresarial, y permiten asegurar el empleo de numerosos trabajadores;
- **a las instituciones y gobiernos nacionales, regionales y locales:** que promuevan la implantación de programas de turismo social por sus beneficios sociales, pero también económicos;
- **a las instituciones europeas:** que consideren el turismo social como una actividad importante que comparte objetivos del ámbito del Turismo y de la acción social. Funciones de promoción, de coordinación técnica, de difusión de experiencias y de lugar de encuentro para la firma de convenios transnacionales son algunas de las actividades que en especial la Comisión podría realizar con sus propios medios para la creación de una potente **Plataforma europea de turismo social**.

Por último, el Parlamento Europeo debería tomar iniciativas para impulsar, dada su dimensión política, social y económica, un debate y formular resoluciones que fomenten el turismo social en Europa.

- **Contacto:** Sr. Luis Lobo

(Tel.: 00 32 2 546 97 17 – e-mail: luis.lope@eesc.europa.eu)